

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva nos fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracciones V y VI y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54 y 55 fracciones V y VI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas encargadas de conocer el presente asunto, desarrollaron el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen al que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Proposición de Acuerdo**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Finalmente, en el apartado **“Proyecto de Acuerdo”** el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de agosto del año 2018, la Diputada Karla Gabriela Flores Parra presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a estas Comisiones a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO

La Proposición de Acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Entre los motivos que fundamentan la Proposición de Acuerdo, se señala lo siguiente:

- En Nayarit, no ha bastado que nuestras leyes fiscales, estatales y municipales, imponen la obligación de contribuir para solventar el gasto de la Universidad a través del pago del 12% sobre la base gravable que se trate, en concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, si no que la población ha mostrado su disposición en colaborar en tan noble tarea.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

- No obstante lo anterior, y más allá de la obligación legal que existe, el pago del impuesto referido, debe entenderse como una obligación social, pues muchos de nosotros nos formamos académicamente en la Universidad Autónoma de Nayarit.
- La Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que lo recaudado por concepto del impuesto, será destinado íntegramente a fomentar e incrementar el patrimonio de la institución, particularmente en el desarrollo de la educación media superior y superior, con la finalidad de mejorar permanentemente los servicios educativos que brinda.
- Ahora bien, los diversos entes públicos que tienen la obligación de recaudar y enterar el impuesto en comento, se han caracterizado por retrasarse en el traslado del mismo, pues en múltiples ocasiones lo utilizan para finalidades distintas, por lo que a consideración de esta Legisladora, resulta indispensable exhortarlos de manera respetuosa, para que atiendan y cumplan con su obligación en materia del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, pues se trata de un ingreso que representa gran parte de la solvencia financiera de nuestra institución educativa.
- No debe pasar desapercibido, que el incumplimiento a una disposición legal puede considerarse una falta administrativa, y en consecuencia pueden desahogarse los procedimientos correspondientes en contra los servidores públicos que no cumplan cabalmente con el ejercicio de sus funciones atendiendo las obligaciones legales.
- Luego entonces, es de suma importancia que los diversos entes públicos enteren el Impuesto Especial a la Universidad de conformidad con la ley, pues en caso contrario se limitarían las funciones institucionales de nuestra alma mater, y colateralmente, se afectarían los derechos de nuestra comunidad universitaria, por lo que se considera necesario que se regularicen los enteros de los Ayuntamientos y del Estado.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente del presente Proyecto de Acuerdo se considera que:

- De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Universidad Autónoma de Nayarit es una institución autónoma de educación superior y media superior, por lo que se encuentra facultada para autogobernarse, establecer su normativa interna y designar a sus autoridades.¹
- La Universidad, tiene como función principal el conservar, crear y transmitir la cultura y la ciencia, a través de la docencia, investigación, difusión y vinculación académica, con el respeto a la libre cátedra y discusión de ideas.
- Por consiguiente, y al considerarse un organismo dotado de plena autonomía, ostenta la facultad para administrar libremente su patrimonio, utilizándolos en beneficio de la comunidad universitaria y en el cumplimiento de sus funciones.
- El patrimonio de la Universidad, se encuentra integrado por todos aquellos pasivos y activos originados de las aportaciones federales y estatales, así como de los recursos generados por la propia institución, y que por disposición de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, está constituido por los bienes muebles e inmuebles; los derechos y pagos que reciba por la prestación de sus servicios; los subsidios y aportaciones de origen público y privado; las cuotas y tasas de su arancel; así como de los impuestos federales, estatales y municipales que legalmente sean destinados a la institución.²
- Tratándose de los recursos obtenidos por concepto de impuestos, es de señalar que en el sistema de contribuciones del Estado de Nayarit, se contempla el

¹ Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

² Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual se causa y paga a la tasa del 12%, respecto a la base gravable correspondiente.³

- En efecto, de conformidad con la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, es objeto del tributo el pago de impuestos, de derechos y productos establecidos y los que llegaren a establecerse en las leyes fiscales, tanto del Estado como de los Municipios, siendo sujetos del mismo, las personas físicas o morales obligadas al pago de impuestos, de derechos y productos de carácter estatal y municipal, y el cual, deberá ser recaudado por las oficinas receptoras simultáneamente con el entero del gravamen principal.⁴
- Así pues, los recursos obtenidos deberán destinarse íntegramente a solventar las necesidades esenciales de la Universidad, procurando satisfacer y garantizar el ejercicio adecuado de sus funciones.
- En ese contexto, el Patronato de la Universidad es un ente con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus funciones, siendo su objetivo principal el recibir, concentrar y administrar los recursos económicos derivados de la recaudación del impuesto especial.⁵
- Ahora bien, existe una regulación normativa respecto a la temporalidad del cobro y su posterior entero al Patronato, pues los entes públicos deben entregar el impuesto recaudado en un plazo máximo de 20 días hábiles después de cada mes recaudado.⁶

³ Artículo 1 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

⁴ Artículo 2 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

⁵ Artículo 11 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

⁶ Artículo 5 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

- En efecto, existe un plazo de cumplimiento en la legislación, pues inclusive, se contempla que las recaudadoras deberán estar al corriente en los depósitos mensuales del impuesto, para evitar que concluya el periodo de administración municipal o estatal, y existan adeudos en la entrega de los recursos derivados de la contribución en estudio.
- Consecuentemente, los servidores públicos que incumplan con las obligaciones establecidas en la legislación, podrán ser sujetos a los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes.
- Luego entonces, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que el ingreso captado en concepto del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, representa un ingreso fundamental para sostener el gasto de la institución, pues al tratarse de un organismo cuya finalidad central es garantizar el derecho a la educación media superior y superior, y al no realizar funciones esencialmente con fines de lucro, por lo que requiere de la aportación de todos los contribuyentes para solventar el ejercicio de sus actividades.
- Las Comisiones que ahora dictaminan, coincidimos con la Legisladora en el sentido de que es primordial que aquellos entes públicos que funjan como retenedores del impuesto, entreguen lo recaudado en tiempo y forma, pues en caso contrario, se afectaría el funcionamiento de la Universidad y transversalmente violentaría los derechos de aquellos integrantes de la comunidad universitaria.
- Por tanto, se estima necesario llevar a cabo medidas legislativas en aras de salvaguardar los intereses de la comunidad universitaria en el Estado, pues sin

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

lugar a dudas se trata de un espacio básico y fundamental en la vida social de los Nayaritas.

- Así pues, resulta necesario exhortar a los entes públicos que presenten adeudos respecto al entero del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, con la finalidad de que se regularicen y enteren de manera inmediata lo recaudado en concepto de la contribución de mérito.
- Es de señalar, que de conformidad con la información relativa al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, existen los adeudos siguientes:

SUJETO OBLIGADO	MES PENDIENTE DE ENTERAR	AÑO FISCAL
AMATLÁN DE CAÑAS	JUNIO Y JULIO	2018
BAHÍA DE BANDERAS	ENERO A JUNIO	2018
DEL NAYAR	OCTUBRE	2017
DEL NAYAR	ENERO	2018
HUAJICORI	JULIO	2018
IXTLÁN DEL RÍO	MARZO, JUNIO Y JULIO	2018
JALA	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2017
JALA	ENERO A JULIO	2018
LA YESCA	ENERO A JULIO	2018
ROSAMORADA	ENERO A JULIO	2018
RUIZ	JULIO	2018
SAN BLAS	JULIO	2018
SANTA MARÍA DEL ORO	JULIO	2018
TECUALA	JUNIO Y JULIO	2018
TUXPAN	ENERO A JULIO	2018

- Ahora bien, con fecha 3 de septiembre del presente, el Diputado Ismael Duñalds Ventura en ejercicio de sus facultades legislativas, presentó el oficio No. 077/2018, por medio del cual solicita que aunado al exhorto que se dictamina se someta a consideración un punto de acuerdo mediante el cual se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, presente denuncia penal en contra de aquellos

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

servidores públicos integrantes de los Ayuntamientos que al día de hoy presenten retraso en el entero del Impuesto Especial para la Universidad.

- Asimismo, la Diputada Ana Yusara Ramírez Salazar manifiesta que es menester que la Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones y al ser la primera en enterarse de las irregularidades relativas al entero del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, al recibir los informes trimestrales de avance de gestión financiera, diseñe un programa de identificación y cuantificación que permita establecer la configuración de este delito, y actuar en consecuencia según corresponda.
- En ese contexto, se someten a consideración las propuestas de mérito realizando modificaciones a la propuesta inicial.
- Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la Proposición de Acuerdo que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; acordando el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta a los Ayuntamientos Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Tecuala y Tuxpan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, respecto de los meses pendientes a enterar.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones, inicie los procedimientos de investigación correspondientes y realice un requerimiento a los Ayuntamientos que presentan adeudos en el entero del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, y en su caso, presenten las denuncias penales respectivas de conformidad con la ley en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Tecuala y Tuxpan, así como a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones y al ser la primera en enterarse de las irregularidades relativas al Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, al recibir los informes trimestrales de avance de gestión financiera, diseñe un programa de identificación y cuantificación que permita establecer la configuración de delitos correspondientes y actuar en consecuencia.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 3 días del mes de septiembre del año 2018.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y Educación y Cultura con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos que adeudan para que enteren a la autoridad competente lo recaudado por concepto de Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Comisión de Educación y Cultura

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Presidenta			
 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Vicepresidenta			
 Dip. Manuel Navarro García Secretario			
 Dip. Eduardo Lugo López Vocal			
 Dip. Karla Gabriela Flores Parra Vocal			